



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-18/2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, del dieciocho de abril del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

III.- En fecha 16 de abril de dos mil doce y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 20 de los 29 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Querétaro, en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional los acuerdos tomados por la Asamblea Estatal Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2012, en el sentido de:

1.- La ratificación de contender en Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza para la elección de Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, de igual forma contender en Coalición Parcial con el Partido Revolucionario



Consejo Político Nacional

Institucional y el Partido Nueva Alianza para la elección de los Ayuntamientos de AMAELCO, CORREGIDORA, HUIMILPAN, QUERETARO y SAN JUAN DEL RIO, en el estado de Querétaro para los próximos comicios, a celebrarse el 1 de julio de 2012 y la posibilidad de que se unan a la coalición otros partidos políticos.

2.- La ratificación de la aprobación de las coaliciones parciales, los Convenios de coalición y sus anexos.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba los Convenios de Coalición Parcial.

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a Militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.

5.- La aprobación expresa, para que sea el Consejo Político en el Estado de Querétaro el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

F).- Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

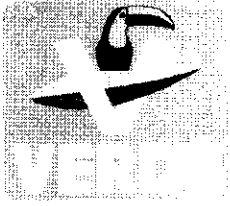
Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, E, y F, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes. La ratificación de contender en Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza para la elección de Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, de igual forma contender en Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza para la elección de los Ayuntamientos de **AMAELCO, CORREGIDORA, HUIMILPAN, QUERETARO y SAN JUAN DEL RIO** en el estado de Querétaro, para los próximos comicios, a celebrarse el 1 de julio de 2012 y la posibilidad de que se unan a la coalición otros partidos políticos. La ratificación de la aprobación de las coaliciones parciales, los Convenios de coalición y sus anexos. La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba los Convenios de Coalición Parcial. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a Militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto. La aprobación expresa, para que sea el Consejo Político en el Estado de Querétaro el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

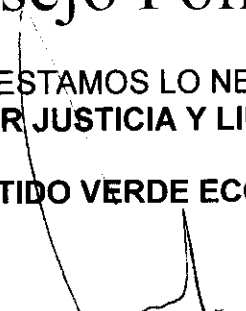
TERCERO.- Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Querétaro, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.



Consejo Político Nacional

PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"

VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO


ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL


DIEGO GUERRERO RUBIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

JORGE LEGORRETA ORDORICA

CONSEJEROS EX PRESIDENTES


JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

JORGE GONZÁLEZ TORRES
CONSEJEROS


SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES

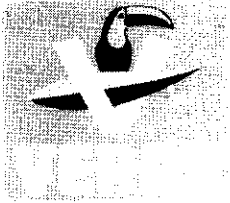
ESVEIDA BRAVO MARTINEZ

MANUEL VELASCO COELLO

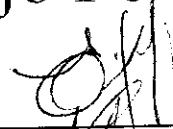

ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS


FRANCISCO AGUNDIS ARIAS


GABRIELA AGUILAR GARCIA




Consejo Político Nacional


ERIKA BAUTISTA FLORES


ELISA URIBE ANAYA

REMBERTO ESTRADA BARBA


ALAN NOTHOLT GUERRERO


JESÚS SESMA SUÁREZ


RAÚL PIÑA HORTA


GLORIA LAVARA MEJÍA


JOSÉ ALBERTO COULTOLENC GUEMEZ


JOSÉ ANTONIO AREVALO GONZALEZ

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ


SABINO B. PEREZ DIAZ

FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO


HEIDI AGUILAR GARCIA


FERNANDO DANIEL VILLARREAL



Consejo Político Nacional

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ

GERARDO PASQUEL MENDEZ

PILAR GUERRERO RUBIO

IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO